Ciudad de México, 13 de agosto 2021

CIRCULAR 2021/10

PRODUCTORES E INDUSTIALES

DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

REPRESENTANTES LEGALES

MVTEA´s

Presente

Por medio de la presente hago referencia al Oficio no. B00.02.01.01.01.-0784.- 2871-2021 (adjunto) del SENASICA en donde se hace del conocimiento que a partir del día 12 de agosto de 2021 se reanudan los plazos y términos legales y administrativos respecto de los trámites consistentes en autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual.

Lo anterior con la finalidad de dar continuidad a las actividades propias del SENASICA; en el entendido de que quien no realice dichos trámites de actualización, la vigencia de los mismos no podrá ser prorrogada, toda vez que la prolongación del periodo de contingencia sanitaria, obliga a adoptar un nuevo esquema de operación en la administración pública Federal, en consonancia con las actividades inherentes para el restablecimiento paulatino a la normalidad, desde los distintos enfoques del servicio público en el ámbito ejecutivo.

Quedando atento, envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

I.A. Gabriel Artemio López Santiago.
Director General

Ccp.- MVZ Jorge López Origel, presidente ONCVA.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Salud Animal

N° de Oficio B00.02.01.01.01.-0784.- 2871 -2021

Ciudad de México a 12 AGO 2021

ÓRGANOS DE COADYUVANCIA Y ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
PRESENTES

Hago referencia a mi similar N° B00.02.01.01.01.-0705.-2754-2021, de fecha 30 de julio de 2021, a través del cual, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se otorgó ampliación de vigencia de los trámites de aprobación y autorización como órganos de coadyuvancia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera, así como a la regulación de establecimientos y productos veterinarios para uso en animales terrestres y acuáticos o bien para consumo por estos, cuya vigencia de autorización se encuentre en el periodo comprendido del 26 de marzo del 2020 al 30 de julio del año en curso.

En ese sentido, como parte de los planes y acciones que garantizaban la continuidad de la operación y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Senasica en materia zoosanitaria, acuícola y pesquera a través de ésta Dirección General a mi cargo y con el objetivo de proporcionar seguridad jurídica, se determinó otorgar una ampliación de vigencia de autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual, hasta el 30 de agosto de 2021,situación que prevalecería hasta en tanto se levantara la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos Administrativos Desconcentrados.

En esa tesitura y toda vez que el día 11 de agosto del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación él "*ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados*", el cual establece en su ARTÍCULO PRIMERO que a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, se reanudan los plazos y términos legales y administrativos, para efectos de los trámites, procedimientos y servicios competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, y por ello queda

México 2021 Año de la Independencia

Dirección General de Salud Animal

N° de Oficio B00.02.01.01.01.-0784.- 2871 -2021

abrogado el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, así como sus modificatorios publicados en fechas 17 de abril, 28 de abril y 26 de mayo, todos de 2020.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que a partir del día 12 de agosto de 2021, **se reanudan los plazos y términos legales y administrativos respecto de los trámites consistentes en *autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual.***

Precisando, para el caso de los órganos de coadyuvancia, que a partir del 12 de agosto de 2021 no cuenten con aprobación o autorización vigente y con el fin de otorgar seguridad jurídica a las personas solicitantes, en relación con los plazos para los trámites y procedimientos relativos a la recepción y procesamiento de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en congruencia con las nuevas acciones en materia de salud adoptadas por las autoridades locales y federal, se solicita a los usuarios y/o promoventes correspondientes, que ingresen y concluyan su trámite de autorización en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del presente oficio.

Lo anterior con la finalidad de dar continuidad a las actividades propias del Senasica; en el entendido de que quien no realice dicho trámite de actualización, la vigencia de los mismos no podrá ser prorrogada, toda vez que la prolongación del periodo de contingencia sanitaria, obliga a adoptar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, en consonancia con las actividades inherentes para el restablecimiento paulatino a la normalidad, desde los distintos enfoques del servicio público en el ámbito ejecutivo.

Finalmente, se les exhorta para que, en todo momento, se respeten los derechos humanos y se conduzcan con ética, profesionalismo y responsabilidad en su actuar como coadyuvantes del Senasica y que debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece en nuestro País por la COVID-19, se tomen las medidas necesarias, para evitar poner en riesgo su salud, la de las personas trabajadoras y las familias que residen en las diferentes entidades federativas de la República Mexicana, donde brindan sus servicios.

Dirección General de Salud Animal

N° de Oficio B00.02.01.01.01.-0784.- 2871 -2021

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COV/0-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020; el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19),* el *Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicados en el DOF el 24 de marzo de 2020; *el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020; *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19*, *ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DOF el 28 de abril de 2020, ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DOF el 26 de mayo del 2020, el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021;ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el DOF el 30 de julio de 2021 y el ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el DOF el 11 de agosto de 2021.*

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Salud Animal

N° de Oficio B00.02.01.01.01.-0784.- 2871 -2021

Instrumentos jurídicos, a través de los cuales se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, instrumentaran planes que garantizaran la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Gay Gutiérrez

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
12 AGO 2021
OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

C. c. p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ. - DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL SENASICA. - Presente
DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ. - DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. - Presente
QFB AMADA VÉLEZ MÉNDEZ. - DIRECTORA GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMEMNTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Presente
QFB. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ. - DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. - Presente
MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO. - DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Presente
MVZ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MANGAS. - DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS. - Presente
MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA. - DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. Presente

MEGR / LRG / RRG

México 2021 Año de la Independencia